

CAPITULO V

Ley de tierras.—Colonias oficiales

En la ley de 19 de Octubre de 1876 que creó el Departamento General de Inmigración, se incluyeron diversos preceptos relativos á la división y colonización de las tierras públicas, que han sido derogados por la ley de 30 de Diciembre de 1902, que, como apéndice, acompaña este informe.

Las disposiciones de la ley de 1876 eran inadecuadas para su objeto. La división de los territorios, establecida por los artículos 65 y 66, suponía una extensión sin accidentes topográficos. La concesión de tierras, otorgada conforme al artículo 104 de esa ley, sin la mensura previa, dió lugar á dificultades constantes entre el Gobierno y los particulares, á tal punto, que de 225 concesiones, con una extensión de más de quince millones de hectáreas, sólo en catorce concesiones, que abarcan una superficie de 400.000 y pico de hectáreas, se han cumplido las prescripciones legales referentes á la población.

La nueva ley remedia aquellos inconvenientes y

evita los largos y difíciles procedimientos establecidos por la ley anterior para la compra ó el arrendamiento de las tierras.

Establece, como punto de partida, el levantamiento topográfico de la tierra pública y su exploración completa, para determinar todos los aspectos de su capacidad productiva.

El Ejecutivo determinará el destino de las diferentes zonas y la fundación de pueblos y de colonias agrícolas ó pastoriles. El lote agrícola no excederá de 100 hectáreas y el pastoril de 2.500, y su precio (40 centavos oro, ó un peso moneda nacional, por hectárea, como mínimo) será pagadero en cinco años con el interés anual de 6 por 100, previa adjudicación en remate.

El Gobierno podrá conceder gratuitamente hasta la quinta parte de los terrenos, á los primeros pobladores que se establezcan personalmente en los pueblos ó colonias fundados.

Para poner en práctica esta ley, se expidió el decreto de 28 de Enero de 1903, que fijó las condiciones para la venta de 400 leguas kilométricas cuadradas en el Territorio del Chubut. Como apéndice lo acompaño á este informe. Me permito llamar la atención de las Secretarías de Relaciones y de Fomento á la disposición que exige á los pobladores la nacionalidad argentina.

Desde la fecha de la Ley de Tierras se ha contratado la medición, el levantamiento topográfico y la exploración de una parte de los campos fiscales. Con gran actividad se han emprendido y se siguen esos trabajos, según aparece de los datos é informes que presenta en sus dos últimas Memorias el señor Ministro de Agricultura.

Creo conveniente dar á conocer el extracto de las instrucciones que da esa Secretaría de Estado á las comisiones que efectúan los trabajos de exploración. Estas deberán hacerlos conforme al siguiente orden de preferencia, que tomo literalmente de la Memoria del año de 1903:

«a) Relevamiento topográfico y exploración, con determinación especial de las aguas naturales existentes, de los pastos y árboles y arbustos dominantes; de las zonas irrigables y de las que sean aptas para la agricultura, la explotación de bosques, ó inaprovechables por ahora, señalándose también las poblaciones existentes.

«b) Cálculo de la capacidad de los campos en cuanto al número de cabezas que puedan contener por legua, por la observación de los que estén poblados y por la determinación de los pastos más comunes que existan, recogiendo la cantidad que haya en uno ó dos metros cuadrados que representen la media de cada región homogénea, para que puedan ser pesados, clasificados y analizados; al mismo tiempo deberá tomarse una muestra de la composición media de la tierra, del metro ó de los dos metros cuadrados referidos.

«Se formarán herbarios de los pastos existentes en cada región y se tomarán muestras de las aguas manifiestas ó que se descubran con la perforadora portátil.

«Todas las colecciones se formarán conforme á las instrucciones de cada Sección, determinando con precisión el punto de origen y acompañándolas con rótulos ó números que se agreguen de manera que no puedan extraviarse ó confundirse.

«c) Las observaciones meteorológicas que sea

posible hacer, sin perjuicio de las observaciones de preferencia *a* y *b*.

«*d*) Las muestras zoológicas que sea posible, sin perjuicio de las instrucciones *a*, *b* y *c*».

Colonias oficiales.

De los 130 millones de hectáreas que representan la superficie total de los diez Territorios y Gobernaciones, poco más de dos millones están destinados á colonias, misiones indígenas y pueblos; 32 millones han sido concedidos á particulares, que los han dedicado á la ganadería, y queda el resto (cerca de 96 millones de hectáreas) como propiedad fiscal.

Para repartir, poblar y cultivar esa extensión territorial y la superficie que ocupan las colonias nacionales existentes en las Provincias (una en Corrientes, dos en Santa Fe, dos en Entre Ríos y trece en Córdoba), ha dado el Poder Nacional desde 1876 una larga serie de disposiciones, de las que es de mencionarse—además de la de 1876 y de la novísima legislación de tierras á que me he referido en este capítulo—la de 1882, llamada «Ley del Hogar», en virtud de la cual se concedía en propiedad «un lote de 625 hectáreas á todo ciudadano ó extranjero que tuviera carta de ciudadanía y lo solicitase, si fuera mayor de 22 años y no poseyera bienes raíces en la República. Debía pedir la tierra para su exclusivo uso y beneficio, aceptando la obligación de ocupar él mismo el terreno durante cinco años, residiendo en él, levantando una habitación, llevando ganado por valor mínimo

de 250 pesos y obligándose á labrar 10 hectáreas y á plantar y cultivar 200 árboles».

La Ley del Hogar indica el principio del movimiento contra la colonización oficial.

Esta ha dado resultados favorables en muchos casos y desfavorables en algunos. Como el estudio de los casos concretos daría una extensión indebida á este informe, sin utilidad especial, voy á considerar en conjunto las ventajas alcanzadas y los inconvenientes que la práctica de las leyes referidas ha encontrado en su aplicación.

La falta de mensura y de reconocimiento previo del terreno dado á la colonización, produjo en muchos casos inconvenientes que hicieron inútiles para este fin los esfuerzos de los Poderes Públicos, según expresó ante la Honorable Cámara de Diputados el señor Ministro Escalante, con patriótica franqueza. Las Colonias «Resistencia» y «Formosa» resultaron inadecuadas para la explotación agrícola en la mayor parte de la extensión de sus distintas chacras; la «Coronel Barcalá», cuyo terreno era inadecuado para el objeto de la colonización, fué abandonada, y no ha dado resultado favorable la fundación de algunos pueblos en lugares privados de agua potable.

Otros dos inconvenientes graves ha producido la aplicación de las leyes de tierras anteriores á la vigente, que han sido señalados por el mismo estadista en sus últimas memorias: la venta de grandes extensiones para satisfacer necesidades fiscales y la concesión de tierras á particulares, sin imponer á los agraciados la obligación de poblarlas.

Aquellas ventas «que no han dado el mejor resultado, dice el señor Ministro, demuestran la ver-

dad de la tesis que tengo el honor de sostener: que la tierra pública no debe ser enajenada con fines de renta ordinaria y para gastos ordinarios».

«La concesión de grandes áreas en la forma que se ha hecho hasta hace poco, es altamente perjudicial y no responde á ningún fin conveniente á los intereses de la Nación». Fomenta la especulación con olvido del objeto fundamental de las leyes aplicadas: poblar y explotar las tierras concedidas.

Al lado de estas sombras hay muchos resultados favorables que aplaudir.

El Jefe de la División de Colonización, en un viaje de inspección que hizo en estos últimos tiempos á los Territorios del Norte, pudo comprobar el grado de prosperidad de las Colonias «Apóstoles» y «Azara», á que me he referido en capítulo anterior. El Gobierno, que ha empleado en esas Colonias \$ 217,785, sin incluir los pasajes de ultramar, ve hoy recompensados sus esfuerzos con las abundantes cosechas recogidas por los colonos, y éstos han encontrado el premio de sus esfuerzos en un territorio que en 1899 consideraba difícil de colonizar el naturalista viajero Burmeister. «El gran inconveniente para la colonización inmediata de la parte norte del territorio es precisamente el bosque, decía ese sabio, pues el trabajador europeo que se encuentra en medio de una selva casi impenetrable y que hasta para poder levantar su casa tiene que derribar árboles, se atemoriza al hallarse aislado, sin poder ver más cielo que el que le permiten entrever las copas de los árboles. Luego el silencio de la selva, que oculta miles de animales desconocidos para él y cuya existencia conoce por las exageradas versiones llegadas á sus oídos, el peli-

gro de los tigres que en verdad habitan el monte, todos son factores que le hacen desagradable y dificultosa la vida en esta región. No hay duda que colonizar en el bosque es mucho más difícil que en las pampas ó campos».

Hoy esos terrenos están dedicados á la vida agrícola más intensa y se espera obtener de ellos la mayor parte del algodón que exigen las necesidades industriales de la República.

Para tener idea cabal del desarrollo de las Colonias establecidas en los territorios, basta comparar las cifras de su población en 1869 con la actual. Diez mil habitantes blancos había en aquella fecha: hoy son más de 103.000 personas de esa raza las que trabajan en los territorios. El valor de la tierra en ese tiempo se ha centuplicado, á estar á la afirmación de persona veraz y competente.

El buen ejemplo dado por las Colonias «Sarmiento» (que en 1901 tenía 133 habitantes con 7,000 ovejas y 1,000 vacas y hoy cuenta con más de 400 pobladores que poseen 28,000 ovejas y 2,500 vacas), «San Martín» (62 habitantes con \$ 300,000 de capital), en el Chubut, «Choele-Choel», en la isla de este nombre, donde se hacen obras de irrigación que la harán centro importante de producción agrícola, ha sido provechoso: en Abril de 1902 se aprobó el proyecto de división de tierras de la Colonia «Nahuel Huapí» y se fijó un término para recibir solicitudes conforme á la Ley del Hogar, que he extractado. El número de las presentadas fué por el doble de los lotes existentes.

No he encontrado datos relativos al número total de pobladores de las Colonias oficiales. En

el apéndice aparece una lista de éstas con expresión de sus respectivas superficies y del precio de la tierra en cada Colonia.

Colonias protectoras de indígenas.

En el decreto de 28 de Febrero de 1899, dado con motivo de una solicitud presentada al Gobierno por el cacique de una tribu de indios ranqueles, de la Pampa Central, encuentro este «considerando» que expone la política seguida respecto á los indios.

«Considerando»:

1.º —Que, si bien no es conveniente propender á la agrupación en tribus de los indígenas, pues ello importa sustraerlos al imperio de las leyes de la República y al influjo de la civilización, es justo y humano proporcionarles los medios de fundar su hogar y de contribuir al desarrollo de la riqueza económica de la Nación».

Se decretó en ese documento la fundación de una Colonia pastoril en el Territorio de la Pampa Central, con el nombre de «General Emilio Mitre», cuyos lotes serían adjudicados de preferencia á favor de los indígenas presentados, siempre que éstos justificaran que reunían los requisitos exigidos por la Ley del Hogar.

El Gobierno ha fomentado el establecimiento de misiones y de colonias protectoras de los indígenas. A fines de 1902 se dió un decreto disponiendo la entrega de \$ 5,000 al Padre Famboleo, para la subdivisión de 20,000 hectáreas en el Chaco,

donde tiene establecida una misión. En el mismo año se amplió en 20,000 hectáreas la concesión que habían obtenido anteriormente los padres de la misión de Formosa y se les dieron \$ 5,000.

En Mayo del año próximo pasado se determinó el trazo y entrega de 250 lotes de 25 hectáreas cada uno, para la misión que dirige también en el Territorio de Formosa Fray Pedro Iturralde. Se mandó entregar la suma de \$ 10,000 para la mensura y subdivisión de la tierra.

En el Territorio de la Tierra del Fuego se concedió á los Misioneros Salesianos el uso de una superficie de 19,454 hectáreas, por diez años, para el establecimiento de los indígenas del Territorio.

Estas colonias han servido para civilizar á los indios, antes salvajes, y para hacer que concurren, según el pensamiento del Gobierno, al «desarrollo de la riqueza económica de la Nación».

Colonización con inmigrantes boers.

En Febrero de 1902 llegaron á la Argentina dos comisionados de familias boers para estudiar las condiciones del país y las facilidades que éste ofreciera para su establecimiento. El Gobierno les proporcionó medios de transporte para las tierras del Sur, y el resultado de esa visita fué satisfactorio para las miras de aquél, deseoso, y con razón, de atraer esa excelente inmigración.

Solicitaron los comisionados una área de 60 leguas para aplicar una á cada familia que se estableciera. La Ley del Hogar, entonces vigente, no per-

mitía esa liberalidad; pero el Ministro de Agricultura —de cuya Memoria de 1902 tomo estos datos— propuso una combinación que fué aceptada: á cada familia se le donaría un cuarto de legua, conforme á la ley mencionada, y se le darían en arrendamiento los tres cuartos de legua contiguos.

Inmediatamente se trasladaron á la zona concedida las cinco familias de esa nacionalidad que estaban en la República Argentina.

En 1903 pudo anunciar el señor Ministro al Congreso, que la Colonia boer, en las inmediaciones de «Comodoro Rivadavia», contaba con 20 familias pobladoras, «contentas y prósperas, dando ejemplo de labor y de condiciones especiales para el dominio de la inclemente naturaleza de aquellos territorios». Nuevas familias anunciaban su llegada, y con ellas quedarían completamente ocupados los sesenta lotes de una legua que forman el área concedida á la Colonia.

Según los informes más recientes dados por el Coronel Ricchiardi, promotor de la colonización con inmigrantes boers, se han instalado en Río Chico 17 familias y 9 en la Colonia «Escalante». Los colonos están satisfechos de las facilidades que el Gobierno les ha dado, y así lo han hecho saber á sus parientes y á sus amigos en Sud Africa.

En Río Chico han hecho plantaciones de alfalfa y en «Escalante» han sembrado legumbres. Tienen contratadas 60,000 ovejas, adquiridas en los establecimientos ganaderos más próximos.

En general, están contentos y tratan de atraer nuevas familias, cuya salida del Transvaal se anuncia. El señor Foster gestiona la donación á favor de éstas, de 10 leguas de campo en el Chubut.

La colonización oficial en la Provincia de Entre Ríos.

Los Gobiernos de las Provincias se afanan también en atraer inmigración sana que contribuya al desarrollo de la riqueza agrícola y ganadera.

Muchas son las disposiciones que para ese objeto se han dictado; pero en la imposibilidad de exponerlas, voy á limitarme á extractar el plan sometido á la sanción de la Legislatura de Entre Ríos por el señor doctor Carbó, Gobernador de esa Provincia.

La extensión de campos fiscales (al rededor de 40,000 hectáreas) se pondrá á la venta en concesiones de 100 hectáreas, por diez años de plazos, con el interés de 5 por 100 anual y conforme á las siguientes condiciones:

Cada comprador no podrá adquirir sino una concesión;

La tierra deberá entregarse por mitad á la explotación agrícola y ganadera, debiendo iniciarse esa forma de colonización dentro del año inmediato á la venta;

Las tierras destinadas á la agricultura deberán ser alternadas con la de ganadería, cada tres años, bajo pena de rescisión del contrato;

En el primer año de la venta, el comprador deberá introducir en la concesión adquirida cincuenta aves de corral, dos parejas de cerdos y cinco vacas lecheras, todo de su propiedad;

Al finalizar el segundo año plantará veinte moreras y un árbol forestal á cada cincuenta metros al costado del cerco;

Todos los campos de la colonización oficial que-

dan exceptuados del pago de la contribución territorial, por diez años.

Esta disposición legislativa ha sido recibida con aplauso y se anuncia el establecimiento de Bancos Regionales Agrícolas Oficiales.

CAPÍTULO VI

El Hotel de Inmigrantes

A la orilla del Río de la Plata y á corta distancia del lugar en que fondean los vapores que llegan de ultramar, se alza una construcción sencilla, de madera casi por completo, bien adaptada para su objeto.

En un edificio de tres pisos, de base circular, se encuentran los dormitorios, bien aereados, alrededor de un patio central. Una construcción de un solo piso, unida á aquél, comprende el refectorio—donde pueden comer cuatrocientas personas á la vez—las amplias y aseadísimas cocinas, los baños, las enfermerías, los depósitos para equipaje, las oficinas de correo y telégrafo y las demás dependencias.

La Oficina Nacional de Trabajo, la de intérpretes y la de expedición y recepción de inmigrantes, funcionan en departamentos independientes del mismo edificio.

La primera vez que visité el Hotel de Inmigrantes, acompañado por el señor doctor Alsina—meritísimo Director de Inmigración—y por el se-